



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México;  
a 11 de marzo de 2022

LIC. EDUARDO ALFREDO CONTRERAS Y FERNÁNDEZ  
CONTRALOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN

**PRESENTE**

En relación a la consulta, vía electrónica, que efectuó a los **Registros de Sanciones y de Procedimientos Administrativos** que opera esta Dirección General de Responsabilidades Administrativas respecto de (el) (la) **C. PEREZ VALDEZ ISMAEL** con R **andidato** a ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, le informo: con fundamento en los artículos 52 y 53 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México; 28 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1.75 del Código Administrativo del Estado de México; 3 fracción VII, 6, 11 fracción III, 22 y 23 fracción XXII, XXIII, XXXI y Transitorio Sexto del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno el siete de septiembre de dos mil diecisiete; 1.2, 1.3, 3.1, 3.4 y 3.6 del Acuerdo Secretarial que Establece los Lineamientos de los Registros de Procedimientos Administrativos y de Seguimiento de Sanciones que:

A la fecha, en los registros mencionados **NO HAY INSCRIPCIONES, ANOTACIONES NI REGISTROS DE INHABILITACIÓN FIRME y VIGENTE** en relación con la persona sujeto de consulta. Por lo que dicha persona conforme a la legislación en materia de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, **NO SE ENCUENTRA** en el supuesto que establece el artículo 28 párrafo quinto y 62 para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Dirección de Registro de Declaraciones y de Sanciones de esta Dirección General, ubicada en Primero de Mayo #1731 esquina con Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, Toluca, México, o al teléfono (722) 2756700, extensión 6674, 6503 y 6502.

**ATENTAMENTE**

**Director General de Responsabilidades Administrativas  
de la Secretaría de la Contraloría**

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS  
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE DECLARACIONES Y DE  
SANCIONES**

ROBERT BOSCH No. 1731 ESQ. PRIMERO DE MAYO  
COLONIA ZONA INDUSTRIAL, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.  
C.P. 50071  
Tel. (722) 2756700, extensión 6674, 6503 y 6502.

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.  
MOTIVACIÓN.  
LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.



Identificador Electrónico

Clave Única de Registro de Población

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

Municipio de Registro

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta

# Estados Unidos Mexicanos Acta de Nacimiento

## Datos de la Persona Registrada

ISMAEL

Nombre(s):

PEREZ

Primer Apellido:

VALDEZ

Segundo Apellido:

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

## Datos de Filiación de la Persona Registrada

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

### Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

### Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en el artículo 48 del Código Civil para la Ciudad de México y artículo 13, fracción VII del Reglamento del Registro Civil de la Ciudad de México. La Firma Electrónica Avanzada con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017 . DOY FE.

### Firma Electrónica:

UE VW ST gw MD Uy MU hÉ RI JM Uz A4 fE IT TU FF TH xQ RV JF Wn xW  
QU xE RV p8 MT A5 MD E2 MD Aw OT E5 OD Aw OD k5 MJ B8 TX wy MS  
8w NS 8x OT gw fE RJ U1 RS SV RP fE ZF RE VS QU x8 TU FO VU VM fF

Código QR

Director General de Registro Civil  
LIC. ANTONIO PADIERNA LUNA

El contenido del acta puede ser verificado en la siguiente liga: <http://201.175.34.123:8002/eVAR/ConsultaFolio.jsp> capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO. MOTIVACIÓN. LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL  
PRESENTE

Por medio del presente escrito me dirijo ante usted con el debido respeto, para exponer las razones por las cuales me interesa formar parte como INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, las cuales expongo a continuación:

En base a la experiencia que tengo al ser profesionista en la carrera de derecho, y asimismo ser ciudadano naucalpense desde hace 41 años, surgen inquietudes, respecto al adecuado funcionamiento de la Administración pública y su debida transparencia, percatándome que ya en tiempos anteriores se derivaron muchas problemáticas de corrupción interna, indebido manejo de recursos municipales sin justificación alguna, donde nadie exigía una rendición de cuentas y llevando con ello a responsabilidades adquiridas por los servidores y/o funcionarios públicos, partiendo que no han tenido el conocimiento adecuado para ejercer su cargo o comisión en los puestos que ocuparon, trayendo como consecuencia desde un trato indebido a los mismos ciudadanos, como la famosa mordida o dádiva, corrupción que sino se controla desde la estructura interna, crecerá y seguirá ocasionando daño irreparable a la ciudadanía, para ello es necesario mantener una transparencia de los que forman parte de dicha administración y así con la información brindada, facilitar a los naucalpense bases sólidas para que actúen respectivamente, y así puedan erradicar dicha corrupción mediante denuncias o procedimientos en contra de los empleados, servidores o funcionarios malintencionados.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 11 de marzo de 2022.

Lic. Ismael Pérez Valdez

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.  
MOTIVACIÓN.  
LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.

**COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL.  
NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.**

Bajo protesta de decir verdad manifestó lo siguiente:

- a) No he sido condenado por delito alguno, ni he sido sujeto a ningún procedimiento, ni sancionado administrativamente por ninguna autoridad federal, estatal o municipal completamente.
- b) Nunca he sido registrado como candidato, ni he desempeñado cargo algún de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria.
- c) No he desempeñado ningún cargo en dirección nacional o estatal en ningún partido político en los últimos tres años anteriores a la emisión de la convocatoria.
- d) No he sido miembro, adherente o afiliado, de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la emisión de la convocatoria.
- e) Manifiesto que, a la fecha de la subscripción, no me he desempeñado como servidor público a nivel federal, local o municipal y de ningún cargo de elección popular.
- f) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los documentos que presento son copia fiel de los originales.
- g) Acepto los términos de la presente convocatoria y las resoluciones del pleno de la comisión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 11 de marzo del 2022

LIC. ISMÁEL PÉREZ VALDEZ

## CARTA DE POSTULACIÓN

Por medio de la presente me dirijo ante usted con el debido respeto, para exponer las razones por las cuales me interesa formar parte como INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, las cuales expongo a continuación:

En base a la experiencia que tengo al ser profesionista en la carrera de derecho, y asimismo ser ciudadano naucalpense desde hace 41 años, surgen inquietudes, respecto al adecuado funcionamiento de la Administración pública y su debida transparencia, percatándome que ya en tiempos anteriores se derivaron muchas problemáticas de corrupción interna, indebido manejo de recursos municipales sin justificación alguna, donde nadie exigía una rendición de cuentas y llevando con ello a responsabilidades adquiridas por los servidores y/o funcionarios públicos, partiendo que no han tenido el conocimiento adecuado para ejercer su cargo o comisión en los puestos que ocuparon, trayendo como consecuencia desde un trato indebido a los mismos ciudadanos, como la famosa mordida o dadiva, corrupción que sino se controla desde la estructura interna, crecerá y seguirá ocasionando daño irreparable a la ciudadanía, para ello es necesario mantener una transparencia de los que forman parte de dicha administración y así con la información brindada, facilitar a los naucalpense bases sólidas para que actúen respectivamente, y así puedan erradicar dicha corrupción mediante denuncias o procedimientos en contra de los empleados, servidores o funcionarios malintencionados.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 11 de marzo de 2022.

Lic. Ismael Pérez Valdez

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.  
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 Ciudad de México  
RFC: TME840315-KT6 01-FEB-2022 DV 2

Total a Pagar: \$ 499.00  
Pagar antes de: 01-MAR-2022  
Mes de Facturación: Febrero  
Teléfono:  
Factura No.:

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.

**infinitum.**  
Exceso de Velocidad

**Y**

**NETFLIX**

TODO POR UN SOLO PRECIO

**HAZ LA CUENTA**

Centros de Atención Telmex  
800 123 2222 | telmex.com

Términos y condiciones en telmex.com/terminoshogar

**Resumen del Estado de Cuenta**

Saldo Anterior	499.00
Cargos del Mes	+ 499.00
Su Pago Gracias 18-Ene-22	- 499.00
Cargo por Redondeo	+ 1.05
Crédito por Redondeo*	- 1.05
<b>Saldo al Corte</b>	<b>\$ 499.00</b>

(cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

\*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

**Cargos del Mes**

Servicios de Telecomunicaciones	421.32
IEPS 3%	8.85
IVA 16%	68.83
<b>Total</b>	<b>\$ 499.00</b>

Atención a Clientes: **800 123 2222**

Paga tu recibo fácil y rápido en  
[telmex.com/mitelmex](http://telmex.com/mitelmex)

Con un equipo MESH extiende la Cobertura WiFi por todo tu hogar.  
Obtén la mejor experiencia de navegación con tecnología WiFi 6.

[telmex.com/coberturawifi](http://telmex.com/coberturawifi)

Ver términos, condiciones e información transparente en telmex.com/terminoshogar



Teléfono

Mes de Facturación: Febrero

Pagar antes de: 01-MAR-2022

DV 2

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios **\$ 499.00**

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO. MOTIVACIÓN. LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRES DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.



SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.

## **ISMAEL PEREZ VALDEZ**



---

---

### **DATOS PERSONALES**

---

---

### **DATOS ACADEMICOS**

#### **PREPARATORIA (CENTRO UNIVERSITARIO ETAC).**

Viveros de Asís # 96-100 Fraccionamiento Viveros de la Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México (1995-1998) Carrera Técnica e n Informática Administrativa, Título Obtenido (Carta de Pasante)

#### **LICENCIATURA (UNIVERSIDA FRANCO MEXICANA).**

Álamo Plateado # 45 Fraccionamiento Los Álamos, Naucalpan de Juárez Estado de México (1998-2002)  
Licenciatura en Derecho, Título  
Obtenido (Cédula Profesional)

---

---

### **EXPERIENCIA LABORAL**

**DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LA FECHA: Abogado Litigante en Materia Familiar ante Juzgados; Penal: seguimiento de carpetas en Ministerio Público y Fiscalía; Político/Electoral: representante ante Consejos de INE, IEEM, así como en Tribunales Electorales.**

#### **H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ**

**Jefe de Quejas y Sanciones de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Ciudadana DE MARZO DE 2017 A AGOSTO DE 2018**

Funciones principales atención y recepción de quejas de ciudadanos, dando su respectivo seguimiento y debido proceso. Determinar la situación Jurídica de los elementos mediante las resoluciones derivadas de su comportamiento, o en su caso, la debida atención en el Tribunal Contencioso Administrativo; asistencia a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Comisión de Honor y Justicia como Asesor Jurídico del Presidente de dicha Comisión.

#### **H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ**

**Coordinador Jurídico de la Dirección General de Movilidad Urbana y Vialidad.  
DE MARZO DE 2016 A FEBRERO DE 2017**

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO. MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.



Control Jurídico de todos los temas de la Dirección General de Movilidad Urbana y Vialidad, así como su representación ante Dependencias de dicho Ayuntamiento; verificación, revisión y elaboración de formatos para diversos servicios de la Dirección.

**H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**Jefe de Inspectores de la Dirección General de Desarrollo Urbano**  
**DE ENERO DE 2016 A MARZO DE 2016**

Inspección, verificación, notificación y diligencia, respecto del tema urbano de vivienda (verificar que las construcciones contaran con sus debidas licencias o permisos, el uso de suelo adecuado y la remodelación de las casas conforme a Derecho). Todo esto, aunado a 35 personas las cuales estaban bajo mi responsabilidad y conformaban mi equipo de trabajo, también se llevaba la verificación paso a paso de las notificaciones de dicha área.

**DE ENERO DEL 2006 A NOVIEMBRE DE 2015**

Gestoría en materia urbana, realizando procedimientos, trámites en relación a permisos, licencias de funcionamiento, procedimientos de clausura, trámites para espectaculares, trámites para apertura de comercios y regulación de los mismos; trámites para viviendas o locales irregulares.

En materia laboral: asesorías sobre despidos injustificados, accidentes de trabajo, acuerdos laborales en las respectivas Juntas, negociación de liquidaciones o finiquitos.

En materia penal: asesorías respecto a los delitos de robo, fraude, robo con violencia, lesiones, violación, secuestro, accidentes de tránsito vehicular; así mismo, darles seguimiento a las carpetas en Ministerio Público y Fiscalías.

En materia familiar: asesorías respecto a pensión alimenticia, guarda y custodia, divorcio voluntario, divorcio necesario (Incausado); elaboración y contestación de demandas, y conclusión de juicios en CDMX y Estado de México.

Gestoría Administrativa de elementos de Seguridad pública en diversas áreas y ante diferentes dependencias gubernamentales.

**C.O.R.P.S**

**CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE**  
**CUATITLAN TEXCOCO.**

(Jurídico)

**DE OCTUBRE DE 2001 A OCTUBRE DE 2005.**

Asesoría en materia familiar, administrativo, penal y laboral, elaborando escritos iniciales de demanda, contestaciones y seguimiento de las mismas en sus respectivos Juzgados tanto de orden Federal como Estatal. Control y coordinación de los elementos de seguridad que conforman el Grupo Anti-Narcótico denominado (Leopardo), así como su debido estado personal y jurídico.

**D.I.F NAUCALPAN.**

(Jurídico DIF)

**DE JUNIO DEL 2000 A OCTUBRE DE 2001.**

Asistencia y asesoría Jurídica, elaboración de demandas en materia familiar respecto de guarda y custodia, pensión alimenticia, régimen de convivencia, divorcios voluntarios, lesiones, siendo éstas canalizadas a las oficinas anexas del Ministerio Público adscrito a dicha institución; contestaciones de demanda y seguimiento a las ya iniciadas.

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.

**H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ.**  
**(JURIDICO DE PRESIDENCIA)**  
**DE OCTUBRE DE 1999 A MAYO DEL 2000.**

Elaboración de escritos, ingresar demandas, asesoría a la Presidenta Municipal fungiendo como auxiliar de su Coordinador Jurídico, llevando las materias: administrativa, penal, laboral y civil, así como la realización de escritos y oficios canalizándolos a diversas áreas del Ayuntamiento.

## **CURSOS TOMADOS**

### **ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL**

- Delitos Electorales

### **SEGURIDAD CERO**

- Informática Forense
- Ciber Seguridad

### **TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO**

- 100 Días de la reforma Laboral
- Violencia Política contra la mujer en razón de genero
- Competencia en materia laboral
- Corte Interamericana de Derechos Humanos y control convencional
- Derechos Político- Electorales de los pueblos y comunidades indígenas
- Etapas del Proceso Electoral
- Fórmulas de asignación de la representación proporcional
- Ley Olimpia
- Justicia Electoral Inclusiva
- Juzgando con perspectiva de género desde los distintos órganos jurisdiccionales
- Medios de impugnación
- Nulidad de casillas
- Protección Internacional de los Derechos Humanos en tiempos de covid-19
- Trata de personas, realidades, experiencias y desafíos
- La participación de los jóvenes en la vida democrática de un Estado

### **ASOCIACION DE MAGISTRADOS DE CHUQUISACA “AMACH”**

- Gestión de despacho judicial
- (Curso Internacional) Primer ciclo en intercambio de experiencias jurisdiccionales en materia penal México-Bolivia
- (Seminario Nacional) Acciones tutelares en Bolivia, retos y problemas jurídicos

### **BARRA LATINOAMERICANA DE JURISTAS Y PERITOS A.C**

- Reforma constitucional en materia de justicia (semanario Judicial de la Federación)

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE “EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.

#### **CRIMINOLOGY RESEACH UNIVERSITY**

- Conferencia magistral de criminología

#### **México Justo**

- Inclusión de las diversidades dentro de los procesos electorales 2021

#### **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES (INACIPE)**

- Primer Foro Nacional El perito en el sistema penal acusatorio
- Segundo Foro Nacional El perito en el sistema penal acusatorio
- El Proceso probatorio en el sistema penal acusatorio
- Niñez, Género y Derechos Humanos
- La Fase jurídica de la teoría del caso
- Medios de impugnación en el proceso penal acusatorio
- Congreso Internacional a distancia 2020 “Ciencias penales y transformación social”
- Congreso Internacional virtual de juzgadores” La justicia federal en la vida de la sociedad”
- Ejecución penal
- Primer Congreso interdisciplinario procuración de justicia

#### **INAEECIJ**

- Nuevos tribunales laborales
- El Impacto de la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos en la práctica judicial

#### **NAUCALPAN**

- Suicidio en adolescentes y covid-19
- Perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género
- Seguridad pública y anticorrupción

#### **IUSPEDIA**

- Análisis de trayectoria balística
- Aportes al debate sobre la metodología de la criminalística
- Como detectar una relación toxica
- Prevención del suicidio
- El Grooming “una puerta abierta al abuso sexual de los menores”
- El método grafocinético aplicado a la detección de firmas falsas
- Técnicas de defensa urbana para mujeres
- Estrategias de seguridad urbana para mujeres
- Factores de riesgo de la victimización sexual infantil
- Fundamentos Epistemológicos del protocolo de intervención criminalística de la escena en los delitos de narcotráfico □ Introducción a la perfilación criminal
- Introducción al juicio oral mercantil
- Introducción al sistema integral de justicia penal para adolescentes
- La macrobiótica intestinal como posible responsable de los trastornos de comportamiento □ Las formas de solución alterna al procedimiento penal acusatorio y oral
- Necrodactiloscopía
- Negligencia medica
- Pedofilia y los delitos sexuales
- Reflexiones epistemológicas y metodológicas en documentología

#### **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO (PJEM)**

- Programa de justicia terapéutica en el Estado de México

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTBLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE “EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO. MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.

- Amnistía
- Nulidades en la etapa intermedia
- Consideraciones teóricas y prácticas de los criterios de oportunidad en el proceso penal
- Contestación de la acusación y descubrimiento probatorio en la etapa intermedia
- La intermediación y el debido proceso penal
- La Justicia transicional y el amparo en materia penal
- La problemática de la acción causal en materia mercantil
- La restitución internacional de los menores
- Las audiencias orales mercantiles I y II
- Las convivencias electrónicas
- El procedimiento de violencia familiar, causas y efectos □ Y la familia ¿cuál justicia?
- El amparo por violaciones procesales en materia laboral
- A 10 años de la reforma en materia de Derechos Humanos
- La intervención del juez de ejecución en el sistema penitenciario
- Estructuración y comprensión de sentencias y otros escritos judiciales
- Propuesta de la nueva Constitución Política de México
- Ética judicial aplicada a los casos prácticos
- Razonamiento y hermenéutica jurídica
- Un golpe al patriarcado, enfoque de Derechos los Humanos en las sentencias de la SCJN
- Teoría general del proceso
- Argumentación Jurídica
- Daño moral alcances y efectos
- Dialítica y racionalidad jurídica

#### **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION (SCJN)**

- DIPLOMADO “JUICIO DE AMPARO”
- Actualización y difusión
- Congreso Constitucional Igualdad y no discriminación
- Asesorías en materia de uso de las tecnologías aplicadas al concurso mercantil
- Jornadas de difusión y consulta
- La jurisprudencia, difusión y consulta
- Conversatorio sobre la restricción de derechos fundamentales
- Jornadas de difusión y consulta de la jurisprudencia con ejercicios prácticos en materia penal
- Jornadas de difusión y consulta de la jurisprudencia con ejercicios prácticos en materia administrativa
- Mesas de análisis de los cuadernos de jurisprudencia
- Jornadas de actualización en los sistemas de difusión y consulta de la jurisprudencia módulo 1,2,3,4
- Conversatorio internacional test de proporcionalidad
- Violencia de género y las obligaciones del Estado
- Promoción del registro de nuevos especialistas
- Jornada de difusión y consulta 2da generación
- Jornada de transparencia y acceso a la información judicial
- Jornadas de jurisprudencia histórica

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE “EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.

Navca/Pan de Azúcar 2 Mex.  
a. 9 de Marzo del año 2022.

Yo Sr. Jorge Roguaz Morales  
bajo protesta de decir verdad  
manifiesto lo siguiente:

- a.- No haber sido condenado por delito alguno, ni ser sujeto a procedimiento ni sancionado administrativamente por autoridad federal, estatal o municipal competente.
- b.- Que no ha sido registrado como candidato ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- c.- Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- d.- Que no ha sido miembro, adherente o afiliado, de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- e.- Que a la fecha de la suscripción, no se desempeña como servidor público a nivel federal, local o municipal, ni cargo de elección popular.
- f.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los documentos que presenta son copia fiel de sus originales.
- g.- Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión.

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 11 de Marzo del 2022.

Asunto: Carta de postulación al COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

ESTADO DE MÉXICO

Por medio de la presente y atendiendo las bases de la Convocatoria para COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN me permito postularme, presentando la siguiente documentación:

1.- Nombre Completo:

JORGE NOGUEZ MORALES.

2.- Domicilio:

Teléfono:

Correo Electrónico: j

3.- Las razones objetivas que respalden mi postulación.-

SE EXPLICAN EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Atentamente

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO. MOTIVACIÓN. LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRES DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Considero que mi participación en el COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN implicaría un beneficio a la población de Naucalpan y sería porque yo como habitante de Naucalpan me he percatado de la inseguridad y de la corrupción que se vive actualmente, y de la cual he sido víctima, aunado a que me desempeñe durante muchos años de mi vida en el sistema de procuración de justicia del Estado de México, donde conocí las diferentes problemas y necesidades de la ciudadanía, y de lo cual ahora no como autoridad sino como ciudadano preocupado por el quehacer de las autoridades me enfocaré en implementar mecanismos para evitar la corrupción lo cual se puede lograr con la participación conjunta de las autoridades con los ciudadanos.

Se requiere demandar ante las autoridades una mayor transparencia, donde los ciudadanos se sientan seguros al efectuar cualquier trámite ante las autoridades y no se sientan extorsionados con el actuar de éstos, siendo mi propósito vigilar y coadyuvar con las autoridades para que se cumplan con la normatividad y la legalidad que demandan los ciudadanos, ya que cuando los ciudadanos no obtienen una respuesta asumen ciertos costos, y se ven implícitos en situaciones para obtener una respuesta pronta de las autoridades, no combatiendo a los servidores públicos corruptos que lo único que hacen es manchar al Municipio y provocar que ya no se tenga confianza y credibilidad en sus actuaciones, por lo que mi propósito es escuchar las necesidades de la ciudadanía, a fin de que pueda existir una colaboración conjunta.

Existen Colonias donde es difícil la participación de las autoridades, ya que esas Colonias están a merced de los delincuentes que se organizan y de los policías corruptos que permiten que se cometan actos arbitrarios e indebidos, por lo que mi compromiso es acercarme a esas Colonias con los Delegados, Subdelegados y Copacis a fin de conocer sus necesidades y dar prioridades a fin de dar respuesta ante la impunidad y corrupción.

Es importante recobrarle a la ciudadanía la confianza en las autoridades, y que se sientan nuevamente seguros con ellos, por ello es importante darles las respuestas y las soluciones a los problemas que planten.

JORGE NÓGUEZ MORALES

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.



Identificador Electrónico

Clave Única de Registro de Población  
NOMJ500429HGTGRR05

Núm

Estados Unidos Mexicanos

### Acta de Nacimiento

Entidad de Registro

GUANAJUATO

Municipio de Registro

CORONEO

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta

#### Datos de la Persona Registrada

J. JORGE

Nombre(s):

NOGUEZ

Primer Apellido:

MORALES

Segundo Apellido:

CORONEO

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

#### Datos de Filiación de la Persona Registrada

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

#### Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

#### Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 56 y 57 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y los artículos 177 y 178 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato, ambos ordenamientos en vigor. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 31 días del mes de Julio de 2020, Doy fe.

#### Firma Electrónica:

Tk ON Sj Ue MD Qy DU NH VE dS Uf A1 TE ou IE pP Ua dF TE 5P R1 Vf Wn xN T1 JB TE VT  
10 Ex MT Ax MD Aw MD Ex 0T Ue MD Ax MD Ue TE 18 Mj kg ZG Ug YW Jy aW wj ZG Uj MT  
11 NH xH VU FO Qd pV OV RP AG 51 bG xB bn Vs bA #=

Código QR

Código de Verificación

Director General del Registro Civil

Lic. Juan Hinojosa Diéguez

La presente copia certificada del acta de nacimiento es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <http://www.registrocivil.gob.mx/ActaMex/ConsultaFoto.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descargue una aplicación para lectura del código QR.

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO. MOTIVACIÓN. LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.



**TOTAL A PAGAR:**  
**\$209**

(DOSCIENTOS NUEVE PESOS M.N.)

**¡PAGA EL RECIBO DE LUZ  
DESDE TU CELULAR!**



**APP CFE CONTIGO**  
¡Descárgala ya!



**LÍMITE DE PAGO: 06 FEB 2022**

**CORTE A PARTIR:**  
**07 FEB 2022**

**TARIFA:** 01 **Nº. MEDIDOR:** 34P91T **MULTIPLICADOR:** 1

**PERIODO FACTURADO:** 19 NOV 21 - 20 ENE 22

Categoría	Medida	Medida	Tarifa	Subtotal (MXN)
<b>Energía (kWh)</b>	00214	00032	182	
Rasico			150	0.877
Intermedio			32	1.067
Suma			182	195.69
				<b>Subtotal</b>

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Resumen del importe a pagar	
Categoría	\$	\$/M	\$/kWh	Importe (MXN)	Categoría	Importe (MXN)
Suministro	140.80	3.80	3.00	140.80	Energía	165.60
Distribución	0.00	3.00	140.81	140.81	IVA 16%	26.51
Transmisión	0.00	0.00	0.00	0.00	Fac. del Periodo	192.20
CEMEX	0.00	0.00	1.00	1.00	DAP(?)	16.56
Energía	0.00	0.00	130.80	130.80	Diferencia por redondeo	0.43
Gasoducto	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>Total</b>	<b>\$209.19</b>
SEMAREH	0.00	0.00	0.00	0.00		

**Apoyo Gubernamental 429.55**

El CFE es una institución pública del Estado de México, con personalidad jurídica propia y autonomía de gestión. El CFE es una institución pública del Estado de México, con personalidad jurídica propia y autonomía de gestión.



**\$209**

(DOSCIENTOS NUEVE PESOS M.N.)

290170A312947790

CÓDIGO CANCELAR 1790

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGESIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO. MOTIVACIÓN. LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.



La Universidad Nacional Autónoma  
de México



494  
1  
otórgase  
J. Jorge Noguez Morales  
el título de  
Licenciado en Derecho

*en atención a que demostró tener hechos los estudios  
conforme a los planes autorizados por el Consejo  
Universitario y haber sido aprobado en el examen  
profesional que sustentó el día*

*según constancias archivadas en la misma  
Universidad.*

*Por mi Raza hallará el Espíritu  
Dado en la ciudad de México Distrito Federal,*

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGESIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.



SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.



Toluca de Lerdo, Estado de México;  
a 14 de marzo de 2022

LIC. EDUARDO ALFREDO CONTRERAS Y FERNÁNDEZ  
CONTRALOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN

**PRESENTE**

En relación a la consulta, vía electrónica, que efectuó a los **Registros de Sanciones y de Procedimientos Administrativos** que opera esta Dirección General de Responsabilidades Administrativas respecto de (el) (la) **C. NOGUEZ MORALES J. JORGE** con R.F.C. **NOGUEZMORALES** candidato a ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, le informo: con fundamento en los artículos 52 y 53 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México; 28 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1.75 del Código Administrativo del Estado de México; 3 fracción VII, 6, 11 fracción III, 22 y 23 fracción XXII, XXIII, XXXI y Transitorio Sexto del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno el siete de septiembre de dos mil diecisiete; 1.2, 1.3, 3.1, 3.4 y 3.6 del Acuerdo Secretarial que Establece los Lineamientos de los Registros de Procedimientos Administrativos y de Seguimiento de Sanciones que:

A la fecha, en los registros mencionados **NO HAY INSCRIPCIONES, ANOTACIONES NI REGISTROS DE INHABILITACIÓN FIRME y VIGENTE** en relación con la persona sujeto de consulta. Por lo que dicha persona conforme a la legislación en materia de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, **NO SE ENCUENTRA** en el supuesto que establece el artículo 28 párrafo quinto y 62 para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Dirección de Registro de Declaraciones y de Sanciones de esta Dirección General, ubicada en Primero de Mayo #1731 esquina con Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, Toluca, México, o al teléfono (722) 2756700, extensión 6674, 6503 y 6502.

**ATENTAMENTE**

Director General de Responsabilidades Administrativas  
de la Secretaría de la Contraloría

Número de Autenticación: 6746614/1

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS  
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE DECLARACIONES Y DE  
SANCIONES

ROBERT BOSCH No. 1731 ESQ. PRIMERO DE MAYO  
COLONIA ZONA INDUSTRIAL, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.  
C.P. 50071  
Tel. (722) 2756700, extensión 6674, 6503 y 6502.

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.  
MOTIVACIÓN.  
LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.



ESTADO DE MÉXICO



### INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES

Toluca de Lerdo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

La Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, informa que una vez consultadas las bases de datos que obran dentro de esta Coordinación General, a la fecha NO se encontraron registros sobre antecedentes penales bajo los siguientes datos:

J. JORGE  
NOGUEZ  
MORALES

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, 40, 41 y 42 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México publicada en la Gaceta de Gobierno el 09 de Diciembre de 2016, Artículo SEGUNDO fracción VII, TERCERO y CUARTO del Acuerdo Número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el 20 de Diciembre de 2016 y con base en el Acuerdo número 14/2011 del Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se establecen los supuestos y lineamientos para la expedición de informes y certificados de antecedentes no penales, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 17 de Noviembre del 2011.

Para verificar la autenticidad del documento, éste podrá ser consultado en la página <http://tramites2.edomex.gob.mx/citas/jsp/verificar.jsp>, ingresando el número de folio: \_\_\_\_\_ el código de verificación: \_\_\_\_\_

**LA UTILIZACIÓN DEL PRESENTE ES ESTRICTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.**

**El presente documento tiene validez de 30 días naturales a partir de la fecha en que se emite.**

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO. MOTIVACIÓN. LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.

# J. JORGE NOGUEZ

## MORALES

### CURRICULUM VITAE

### INFORMACIÓN PERSONAL

---

- ESTADO CIVIL:
- NACIONALIDAD:
- ORIGINARIO:
- FECHA DE NACIMIENTO:
- DOMICILIO:

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRES DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.

- TELEFONO:
  
- RFC:
  
- IFE:
  
- PASAPORTE:
  
- CURP:
  
- PROFESION:
  
- CEDULA PROFESIONAL:

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.





## EXPERIENCIA LABORAL.

- ❖ 1975 Honorario en la Tercera Agencia del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en la Delegación Gustavo A. Madero.
- ❖ 1975 a la fecha. Apoderado Legal del Jockey Club Farm., Rancho Productor de Caballos de Carreras Pura Sangre.
- ❖ 1975-1976. Pasante de Derecho en el Bufete Jurídico "CENICEROS RIOS Y ASOCIADOS", en la Calle Tabasco, no. 18, Colonia Roma en el Distrito Federal.
- ❖ 1976-1982. Secretario del Ministerio Público adscrito al MINISTERIO PÚBLICO en ECATEPEC, COACALCO, OTUMBA en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- ❖ 1983. Analista Titular del Departamento de Riesgos de la Subdirección General de lo Contencioso de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos Federal.
- ❖ 1985-1993. Agente del Ministerio Público adscrito al MINISTERIO PÚBLICO en TLALNEPANTLA, NAUCALPAN, HOSPITAL DE LOMAS VERDES, ECATEPEC, HUIXQUILUCAN, XALOSTOC, LOS REYES LA PAZ en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRES DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.

- ❖ 1993-1995. Agente del Ministerio Público Auxiliar del C. Procurador General de Justicia del Estado de México adscrito a **TEXCOCO**.
- ❖ 1996-1997. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a Chetumal, en el Estado de Quintana Roo.
- ❖ 1997. Director Jurídico y Apoderado Legal de las Empresas Mercantiles “Grupo Bonn, SA. de CV” y “Grupo Megafil, S. A. de CV”.
- ❖ 1998. Agente del Ministerio Público Auxiliar del C. Procurador General de Justicia del Estado de México adscrito a **TEXCOCO**.
- ❖ Mayo 1998. Agente del Ministerio Público Auxiliar del C. **PROCURADOR DEL ESTADO DE MEXICO adscrito a la Subprocuraduría Regional de Texcoco.**
- ❖ Diciembre 1998-2001. JEFE DE DEPARTAMENTO DE AVERIGUACIONES PREVIAS, en **Netzahualcóyotl Palacio, Estado de México.**
- ❖ 2001-2003. JEFE DE DEPARTAMENTO DE AVERIGUACIONES PREVIAS, en **San Agustín, Municipio de Ecatepec, Estado de México.**

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE “EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.

- ❖ **Junio 2003-Julio 2006.- JEFE DE DEPARTAMENTO DE AVERIGUACIONES PREVIAS, en Tejupilco, Estado de México.**
- ❖ **Julio 2006-Julio 2008.- JEFE DE LA UNIDAD DE AVERIGUACIONES PREVIAS, en San Agustín, adscrito a la Subprocuraduría de Ecatepec, Estado de México.**
- ❖ **Julio 2008-2009.- JEFE DE LA UNIDAD DE AVERIGUACIONES PREVIAS, en Cuautitlán México adscrito a la Subprocuraduría de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.**
- ❖ **2012-2015.- DIRECTOR JURIDICO DEL DIF DE ECATEPEC, Estado de México.**

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRES DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.

## CURSOS CON DIPLOMA

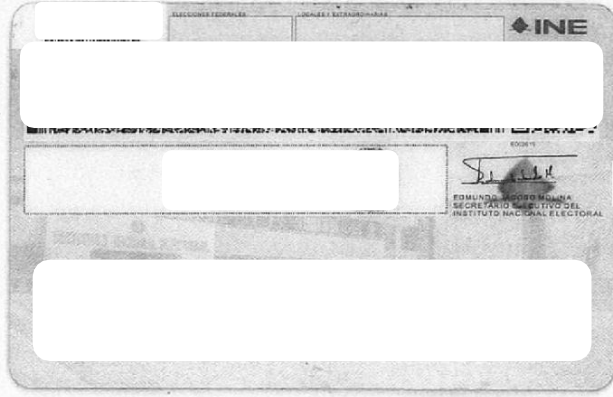
---

- ASPECTOS GENERALES EN LA FUNCION INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO.
- FORO DE DISCUSION ESTATAL DEL PLAN DE DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO 2005-2011.
- REFORMA CONSTIONAL Y EL NUEVO PROCEDIMIENTO PENAL MEXICANO.

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTBLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE “EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.



SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.